



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 13000-20220000251, sobre conformación de Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, “El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión de la universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside, Los vicerrectores, los representantes de los estudiantes, en proporción a un tercio del total de miembros, un representante de los graduados, (...) y de acuerdo al inciso c) por un cuarto del número total de decanos elegidos por y entre ellos en cada área académica, en forma rotativa, por el periodo de un año, sin derecho a reelección”;

Que con Memorando N° 000009-2022-R-D/UNMSM, el Despacho Rectoral autoriza la conformación de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dejando establecido que el periodo de permanencia de los miembros integrantes será conforme lo indica el Estatuto de la Universidad en su artículo 54° inciso c); asimismo, la conformación de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

I° *Conformar las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, las mismas que estarán integradas, según se indica:*

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

<i>• Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano Decano de la Facultad de Medicina</i>	Presidente
<i>• Dr. Cristóbal Roque Aljovín de Losada Decano de la Facultad de Ciencias Sociales</i>	Miembro
<i>• Dr. Ángel Guillermo Bustamante Domínguez Decano de la Facultad de Ciencias Físicas</i>	Miembro
<i>• Mg. Julio Alejandro Salas Bacalla Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial</i>	Miembro





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

COMISIÓN PERMANENTE DE NORMAS

• *Dr. Ángel Guillermo Bustamante Domínguez*
Decano de la Facultad de Ciencias Físicas

Presidente

• *Dr. Cristóbal Roque Aljovín de Losada*
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales

Miembro

2° *Establecer que el periodo de permanencia de los miembros integrantes de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario mencionadas en el resolutivo anterior, será de conformidad al inciso c) del artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*

3° *Conformar a COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la misma que estará integrada como se indica:*

• *Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano*
Decano de la Facultad de Medicina

Presidente

• *Dr. Augusto Hidalgo Sánchez*
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas

Miembro

4° *Encargar a la Comisión Permanente de Normas, la elaboración del Reglamento de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.*

5° *Transcribir la presente resolución rectoral a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, para conocimiento y cumplimiento de la misma.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA
RECTOR (e)

jza

